ANALISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Determinación de la capacidad residual, identificación y cobertura del riesgo y determinación de requisitos habilitantes)

Tal como lo señala el **Decreto Reglamentario 1082 de 2015** en su **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. - *Deber de análisis de las Entidades Estatales***, "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso."

También es importante mencionar que mediante el **Decreto Nacional 4170 de 2011**, se crea la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**–, se determinan sus objetivos y estructura dada la necesidad de generar una "política clara y unificada en materia de compras y contratación pública, con lineamientos que sirvan de guía a los administradores públicos en la gestión y ejecución de recursos, que permita que su quehacer institucional pueda ser medido, monitoreado y evaluado y genere mayor transparencia en las compras y la contratación pública." Es así, como el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión G-EES-02), que en su introducción resalta el deber que tienen las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, por lo que el documento guía tiene por objeto, además, "(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)".

cuenta que en virtud del artículo 315 de la Constitución Política corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; la Administración Municipal, en virtud del PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027 "POR UN MEJOR CAPARRAPI", en su eje estratégico DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE, dimensión MOVILIDAD PARA TODOS programa Infraestructura red vial regional, meta 34 Realizar mejoramiento de 2400 metros de vías terciarias mediante placa huellas en diferentes veredas en tramos difíciles

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de planeación de la contratación y en acatamiento a los señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en numerales 7° y 12° del Articulo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato.
En ese sentido, se determina que el municipio de Caparrapí como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2° de la Constitución Política de la siguiente manera: "Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

De igual manera, en el artículo 311 Superior se menciona que *"al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes."*

El Municipio de Caparrapí como entidad territorial está en la obligación de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, como es el caso de la igualdad, moralidad, eficacia, economía,

ANALISIS DEL SECTOR

celeridad, imparcialidad y publicidad, con el objetivo de minimizar las diferentes necesidades insatisfechas de la comunidad.

Que dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía Municipal se encuentra la Secretaría de Planeación e Infraestructura que tiene, entre otras, como funciones: planear, formular, dirigir, ejecutar evaluar y controlar las políticas, plan táctico y operativo en materia de obras públicas, plan vial, electrificación e infraestructura.

De acuerdo al PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027 "POR UN MEJOR CAPARRAPI", el sector transporte es fundamental para el desarrollo del municipio de Caparrapí, Cundinamarca, buscando el continuo mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de sus vías, para facilitar el acceso del municipio y así contribuir al progreso del mismo.

El municipio de Caparrapí inicia con el desarrollo de estrategias de construcción y mantenimiento de las vías del municipio, actualmente, Caparrapí cuenta con 900 kilómetros de vías, las cuales en su gran mayoría se encuentran en afirmado y en estados que no permiten el cubrimiento de necesidades de transporte. Además de las existentes dentro del municipio se requiere la creación de nuevas vías y el acondicionamiento de caminos usados ancestralmente pero que no han podido contar con la implementación de malla vial.

En la actualidad el municipio se compone en un 59,35% por vías terciarias, la cuales son la base de la movilidad interna del municipio, los impulsores del comercio son un elemento fundamental para el acercamiento de la población rural con los centros urbanos, así como para el acceso a las fuentes de servicios. Actualmente, las vías terciarias del municipio son destapadas, lo cual genera graves afectaciones a la movilidad, incrementa los costos de transporte de las personas y de mercancía, dificulta el acceso de los servicios que ofrece el municipio hacia las partes más remotas del territorio, incrementa el riesgo de accidentes viales y dificultan la conectividad general del municipio.

Las vías que comunican diferentes veredas como lo son la vía que conduce del Casco Urbano a la Vereda Alto de Brisas Sector Salón Comunal, vía que conduce del Casco Urbano al Centro Poblado de Novilleros Sector el Colegio y la vía que conduce del Casco Urbano de Caparrapí a la vereda Canchimay sector curva el mirador en el municipio de Caparrapí del departamento de Cundinamarca, se encuentran en material de afirmado, lo que ocasiona que en temporadas de verano los vehículos circulantes aumenten significativamente las concentraciones de partículas de polvo en el aire y así se afecte la salud de los habitantes.

Por otra parte, en las temporadas invernales, las vías del sector rural del municipio sin pavimentar aumentan considerablemente su deterioro, al punto de que se ocasiona sobre costo por acarreos para los vehículos de transporte de carga y pasajeros. Lo anterior se refleja en una disminución en el nivel de la calidad de vida de la población del sector.

En este orden de ideas, la administración municipal, consciente de la relación directa que existe entre el acceso y conectividad a las ciudades y corredores principales y los índices de desarrollo territorial y competitividad, y su aporte para la consolidación de una Paz Estable y Duradera, pretende a través del presente proyecto realizar el mejoramiento de la la vía que conduce del Centro Poblado de San Pablo a la Vereda Potosí Sector Curva la Paila, la vía que conduce del Casco Urbano al Centro Poblado de San Carlos Sector entrada al caserío, y la vía que conduce del Centro Poblado de San Pablo a la Vereda el Tostado Sector el matadero en el municipio de Caparrapí del departamento de Cundinamarca, como estrategia que permita potenciar la conectividad para el cierre de brechas y la integración regional, así

ANALISIS DEL SECTOR

como pilar fundamental que sustenta la competitividad en las regiones, mejora la calidad de vida de la población, contribuye a mejorar sus ingresos y a facilitar el acceso oportuno a bienes y servicios esenciales como salud y educación.

Por lo anterior se presentó el proyecto al Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca -ICCU- quienes avalaron los proyectos con el fin de realizar el mejoramiento de la vía que conduce del Casco Urbano a la Vereda Alto de Brisas Sector Salón Comunal, vía que conduce del Casco Urbano al Centro Poblado de Novilleros Sector el Colegio y la vía que conduce del Casco Urbano de Caparrapí a la vereda Canchimay sector curva el mirador en el municipio de Caparrapí del departamento de Cundinamarca, fruto de la gestión se suscribió entre el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca -ICCU y el municipio de Caparrapí Departamento de Cundinamarca los Convenios Interadministrativos que se relacionan a continuación:

- ICCU-CTO-584 DE 2025 el cual tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA ALTO DE BRISAS SECTOR SALÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA"
- ICCU-CTO-673 DE 2025 el cual tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO AL CENTRO POBLADO DE NOVILLEROS SECTOR EL COLEGIO EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA"
- ICCU-CTO-763 DE 2025 el cual tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DE CAPARRAPÍ A LA VEREDA CANCHIMAY SECTOR CURVA EL MIRADOR EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA"

En virtud de lo señalado anteriormente, el Municipio de Caparrapí – Departamento de Cundinamarca, elabora, conforme a los lineamientos y parámetros establecidos por la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–** el presente estudio del sector con los siguientes parámetros:

1. Identificación del objeto y sector económico

El objeto corresponde a la **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA ALTO DE BRISAS SECTOR SALÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA (CONVENIO ICCU-CTO-584-2025), MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO AL CENTRO POBLADO DE NOVILLEROS SECTOR EL COLEGIO EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPI, CUNDINAMARCA (CONVENIO ICCU-CTO-673-2025), MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DE CAPARRAPÍ A LA VEREDA CANCHIMAY SECTOR CURVA EL MIRADOR EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ (CONVENIO ICCU-CTO-763-2025).",** clasificado según la UNSPSC de la siguiente manera:

PRODUCTO

ANALISIS DEL SECTOR

72141001 Servicio de construcción de calles y carreteras nuevas
72141103 Servicio de pavimentación de calles y carreteras

2. Análisis del mercado

Con el fin de realizar satisfactoriamente el proceso de contratación para el **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA ALTO DE BRISAS SECTOR SALÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA (CONVENIO ICCU-CTO-584-2025), MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO AL CENTRO POBLADO DE NOVILLEROS SECTOR EL COLEGIO EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPI, CUNDINAMARCA (CONVENIO ICCU-CTO-673-2025), MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DE CAPARRAPÍ A LA VEREDA CANCHIMAY SECTOR CURVA EL MIRADOR EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ (CONVENIO ICCU-CTO-763-2025).."**, el municipio de Chocontá considera relevante el análisis de los siguientes aspectos del mercado de los servicios de la construcción de infraestructura vial:

2.1. Aspectos generales del mercado

Sector o mercado

Según la cámara de comercio de Bogotá, "la actividad económica está dividida en sectores económicos". Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parta del sector industrial.
- Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de in país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, apartados electrodomésticos, etc.
- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, le transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

ANALISIS DEL SECTOR

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En la definición del sector al que pertenece el proceso de contratación referido, corresponde:

- Sector secundario o sector industrial. Subsector industrial extractivo e industrial de transformación, teniendo en cuenta que la presente modalidad de selección tiene dos matices relevantes muy importantes como lo son la construcción, adecuación y mejoramiento de vías por medio de productos del sector minero y del sector industrial de transformación.
- Sector terciario o sector de servicios. Subsector de mano de obra y/o servicio profesional, el soporte técnico y el talento humano calificado necesario para la puesta en marcha del objeto del presente proceso.

En conclusión, el presente proceso está definido en el sector secundario o sector industrial y terciario o sector de servicios, actividades que guardan relación y características comunes al objeto: **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA ALTO DE BRISAS SECTOR SALÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA (CONVENIO ICCU-CTO-584-2025), MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO AL CENTRO POBLADO DE NOVILLEROS SECTOR EL COLEGIO EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPI, CUNDINAMARCA (CONVENIO ICCU-CTO-673-2025), MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DE CAPARRAPÍ A LA VEREDA CANCHIMAY SECTOR CURVA EL MIRADOR EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ (CONVENIO ICCU-CTO-763-2025)**

Económico:

El sector de la construcción, es el conjunto de entidades o empresas que se vinculan por un conjunto de acciones económicas relacionadas con la realización de obras de construcción. Entendidas las obras de construcción como todas aquellas actividades de arquitectura y construcción que se interrelacionan con unos flujos de efectivo y mano de obra para crear edificios, vías, puentes, espacio público, u obras de infraestructura, entre otras, caracterizadas por su tangibilidad.

Este sector se divide o está compuesto por cinco niveles así:

En un primer nivel encontramos, un componente laboral que abarca el personal operativo del sector, complementado por un componente de insumos y materiales, que abarca como su nombre lo indica los insumos y materiales que se utilizan en las distintas fases de desarrollo de las construcciones.

En el segundo nivel, encontramos las subdivisiones de cada unos de los anteriores componentes, así:

El componente laboral se forma por: mano de obra calificada, dentro de la cual encontramos a ingenieros, arquitectos y otros individuos que han desarrollado estudios técnicos o tecnológicos relacionados con las anteriores profesiones; y complementado por una mano de obra no calificada que son todos aquellos que el sector denomina "rusos", oficiales o ayudantes y que podría decirse soportan en gran medida el gran peso del sector.

El componente de insumos y materiales, por su parte se compone de unos directos y otros indirectos. Por directos entendemos aquellos que son esenciales para la construcción, como por ejemplo el cemento

ANALISIS DEL SECTOR

y las arenas. Mientras que los indirectos serán aquellos que no solo utiliza el sector y que no siempre son requeridos en las obras, por ejemplo, la pintura.

En el tercer nivel encontramos la interacción de dichos actores e insumos y materiales para dar origen al producto principal del sector que es, la construcción y mantenimiento de infraestructuras.
Por su parte, el cuarto nivel indica que dichas construcciones y mantenimientos serán financiadas o realizadas por iniciativas públicas o privadas.

Finalmente, el quinto nivel nos indica que las construcciones de carácter público son orientadas a la atención de viviendas de interés social, al mantenimiento de edificación de otros tipos de infraestructura como clínicas, bibliotecas, entre otros, y complementando al proceso que se está adelantando, algunas obras denominadas infraestructura pública se desarrollan en espacio público que pueden ser andenes, calles, puentes, carreteras, etc.

Mientras que las construcciones de carácter privado buscan una ganancia financiera y están dirigidas a la atención de la demanda de vivienda a todo nivel y a lo que denominadas infraestructuras privadas que son, por ejemplo: centros comerciales, hoteles, hospitales, accesos a predios privados mediante espacio complementario como vías, andenes, pasos peatonales de orden privado, entre otros.

EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS

En el segundo trimestre de 2024, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 0,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 11,8% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2024 pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023 pr.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 3,4% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Construcción

En el segundo trimestre de 2024 pr, el valor agregado de la construcción crece 10,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023 pr .

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la construcción decrece 2,8% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

ANALISIS DEL SECTOR

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr] - II / 2023[pr] - II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr] - II / 2024[pr] - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,3	11,7	-2,2
Explotación de minas y canteras	-0,2	9,4	-11,8
Industrias manufactureras	-2,0	-3,2	-3,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-0,3	0,7	-0,3
Construcción	12,4	14,3	-2,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,9	0,1	-0,4
Información y comunicaciones	-1,6	-1,3	-1,7
Actividades financieras y de seguros	1,0	-1,1	0,7
Actividades inmobiliarias	1,5	1,2	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,3	0,01	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,2	4,8	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,9	8,7	3,7
Valor agregado bruto	**2,4**	**1,6**	**0,5**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	0,4	-0,1
Producto Interno Bruto	**2,2**	**1,5**	**0,5**

Fuente: DANE, PB
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ANALISIS DEL SECTOR

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr] - II / 2023[pr] - II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr] - II / 2024[pr] - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	32,0	24,4	8,4
Explotación de minas y canteras	7,2	17,8	-11,8
Industrias manufactureras	-0,6	-2,0	-1,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	7,7	10,2	2,0
Construcción	15,0	21,7	-3,2
Comercio al por mayor y al por menor[2]	7,5	6,9	1,8
Información y comunicaciones	1,1	1,7	-1,1
Actividades financieras y de seguros	13,4	12,3	2,8
Actividades inmobiliarias	10,8	10,4	3,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	8,0	8,2	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	14,2	14,5	3,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	19,9	17,1	6,1
Valor agregado bruto	**9,8**	**9,5**	**2,5**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	-0,2	-1,6
Producto Interno Bruto	**8,5**	**8,3**	**2,2**

Fuente: DANE, PB
[pr]preliminar
[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

2.2. Aspecto Técnico

(i) Normas técnicas aplicables al proyecto

Las condiciones técnicas para la presente modalidad de contratación están sujetas a la resolución 3288 del 25 de agosto de 2007 "por la cual se actualizan las especificaciones generales de construcción de carreteras para los contratos de obra celebrados por el Instituto Nacional de Vías".

Es fundamental que el contratista realice una correcta planeación en cuanto a procesos de ejecución y seguimiento a los proyectos que se encuentran desarrollando, los tiempos de entrega de las obras se deben reflejar según lo establecido en el manual de interventoría del INVIAS en el programa de inversiones y programa de obra.

(ii) Especificaciones técnicas

ANALISIS DEL SECTOR

Las especificaciones técnicas generales elaboradas para la construcción de las obras del proyecto, contemplan las actividades propias relacionadas con las obras y construcciones civiles.

CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE

Este trabajo consiste en las operaciones necesarias para mejorar geométricamente superficies irregulares o deterioradas de taludes existentes de excavaciones, terraplenes y pedraplenes que así lo requieran, de acuerdo con los documentos del proyecto.

La ejecución de las labores de acabado geométrico de taludes nuevos que se construyan como parte del proyecto está incluida en las respectivas unidades de obra: Artículos 210, "Excavaciones de la explanación, canales y préstamos"; 220, "Terraplenes" y 221 "Pedraplenes", según corresponda.

Los materiales requeridos para las operaciones de relleno descritas, serán los que autorice el supervisor, provenientes de las obras de explanación.

Las obras de conformación de los taludes existentes se ejecutarán con posterioridad a la construcción de los drenes y obras de arte que puedan impedir o dificultar su realización.
Se eliminará de la superficie de los taludes cualquier material blando, inadecuado o inestable que no se pueda compactar debidamente o que el supervisor considere que no sirva a los fines previstos. Los huecos resultantes se rellenarán con materiales adecuados provenientes de la misma explanación, de acuerdo con las indicaciones del Supervisor.

En caso de que se produzca un deslizamiento o un proceso de inestabilidad en el talud de un terraplén, se deberá retirar y sustituir el material afectado por el mismo, y reparar el daño producido en la obra.

EXCAVACIONES VARIAS (ESPECIFICACIONES INVIAS ARTÍCULO 600)

Este trabajo consiste en la excavación necesaria para las fundaciones de las estructuras, de acuerdo con los lineamientos, pendientes y cotas indicadas en los planos. Comprende, además, la construcción de encofrados, ataguías y cajones y el sistema de drenaje que fuere necesario para la ejecución de los trabajos, así como el retiro subsiguiente de encofrados y ataguías. Incluye, también, la remoción, transporte y disposición de todo material que se encuentre dentro de los límites de las excavaciones.

Se refiere a los trabajos de excavaciones varias de cualquier material, sin importar su naturaleza ni la presencia de la tabla de agua.

AFIRMADO

Los agregados para la construcción del afirmado deberán satisfacer los requisitos de calidad indicados en la Tabla 311-1 de las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVIAS. Además, se deberán ajustar a alguna de las franjas granulométricas que se muestran en la Tabla 311-2 y deberán cumplir con las relaciones establecidas en la Tabla 311-3.

ANALISIS DEL SECTOR

Tabla 311 - 1. Requisitos de los agregados para afirmados

CARACTERÍSTICA	NORMA DE ENSAYO INV	REQUISITO
Dureza (O)		
Desgaste en la máquina de los Ángeles (Gradación A), máximo (%) - 500 revoluciones	E-218	50
Durabilidad (O)		
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos, máximo (%) - Sulfato de sodio - Sulfato de magnesio	E-220	12 18
Limpieza (F)		
Límite líquido, máximo (%)	E-125	40
Índice de plasticidad (%)	E-125 y E-126	4 - 9
Contenido de terrones de arcilla y partículas deleznables, máximo (%)	E-211	2
Contracción lineal	E-127 o E-129	Tabla 311 - 3
Resistencia del material (I)		
CBR (%): porcentaje asociado al grado de compactación mínimo especificado (numeral 311.5.2.2.2); el CBR se medirá sobre muestras sometidas previamente a cuatro días de inmersión.	E-148	≥ 15

Tabla 311 - 2. Franjas granulométricas del material de afirmado

TIPO DE GRADACIÓN	TAMIZ (mm / U.S. Standard)							
	37.5	25.0	19.0	9.5	4.75	2.00	0.425	0.075
	1 ½"	1"	3/4"	3/8"	No. 4	No. 10	No. 40	No. 200
	% PASA							
A-38	100	-	80-100	60-85	40-65	30-50	13-30	9-18
A-25	-	100	90-100	65-90	45-70	35-55	15-35	10-20
Tolerancias en producción sobre la fórmula de trabajo (±)	0 %	7 %			6 %			3 %

Tabla 311 - 3. Relaciones que debe cumplir el material de afirmado

RELACIÓN	REQUISITO
$\frac{\%\text{ pasa tamiz No. 200}}{\%\text{ pasa tamiz No. 10}}$	0.20 a 0.45
$\frac{\%\text{ pasa tamiz No. 200}}{\%\text{ pasa tamiz No. 40}}$	$\leq \frac{2}{3}$
{(% pasa tamiz de 1")-(% pasa tamiz No. 10)}×{% pasa tamiz No. 4}	16 a 34
(% de contracción lineal)×(% pasa tamiz No. 40)	100 a 240

ANALISIS DEL SECTOR

Para prevenir segregaciones y garantizar los niveles de compactación y resistencia exigido por la especificación, le material que produzca el constructor deberá dar lugar a una curva granulométrica y sensiblemente paralela a los límites de la franja, sin saltos bruscos de la parte superior de un tamiz a la inferior de un tamiz adyacente y viceversa.

Dentro de la franja elegida, el constructor propondrá al supervisor una "fórmula de trabajo" a la cual se deberá ajustar durante la construcción de la capa, con las tolerancias que se indican en la tabla 311-2, pero sin permitir que la curva se salga de la franja adoptada o que se incumpla alguna de las relaciones establecidas en la tabla 311-3.

El tamaño máximo nominal no deberá exceder de 1/3 del espesor de la capa compactada.

CONCRETO CLASE D, f´c=3000 PSI (bases)

Los parámetros de la mezcla deben ser:

- Resistencia a la compresión a los 28 días f´c= 210kg/cm2
- Tamaño máximo del agregado grueso Tmáx.= Treinta y ocho milímetros (38mm).
- Asentamiento = Cinco (5) centímetros

Una vez identificada la fuente de agregados a utilizar en el proyecto es indispensable realizar, en laboratorio, el diseño de la mezcla de concreto incluyendo los ensayos de calidad a los agregados los cuales deben cumplir los requisitos para concreto estructural establecidos en las especificaciones vigentes del Instituto Nacional de Vías.

Ahora bien, si se realiza en la obra un control de calidad básico consistente en utilizar en la vía una mezcladora de un saco de cemento, verificar la limpieza de los agregados mediante inspección visual rechazando los que contengan limos, arcillas o materia orgánica, dosificar por volumen haciendo uso de cajones de madera correctamente dimensionados tanto para el agregado grueso como para el agregado fino y ejercer un permanente control del asentamiento de la mezcla no es difícil lograr una resistencia a los 28 días de f´c = 210 kg/cm2.

CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI, 40% RAJÓN PARA BASES

En las franjas de piedra pegada, cuyo material se asimila a un concreto ciclópeo es necesario tener en cuenta que al igual que las placa-huellas también van a estar sometidas al deterioro producido por el efecto del clima (sol y lluvia) y por el desgaste producido por la abrasión generada por las llantas de los vehículos así sea esporádica la circulación sobre ellas. Además, estas franjas deben permanecer durante más de veinte años sin evidenciar deterioros significativos.

La piedra pegada es una capa de concreto ciclópeo con espesor de quince centímetros (0,15m).

La piedra pegada conformada por un concreto ciclópeo, compuesto por 60% de concreto simple y 40% de agregado ciclópeo, con las siguientes características:

Características del concreto simple:

ANALISIS DEL SECTOR

- Resistencia a la compresión a los 28 días f'c= 210 kg/cm2
- Tamaño máximo del agregado grueso Tmáx= Treinta y ocho (38mm) milímetros
- Asentamiento = Cinco (5) centímetros

Características del Agregado Ciclópeo:

- Tamaño máximo del agregado Tmáx= entre ocho (0,08m) y doce (0,12m) centímetros
- Deben ser cantos rodados

Las demás características de los materiales deben cumplir con las Especificación 630-13 del Instituto Nacional de Vías.

CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR

La berma-cuneta y el bordillo son elementos de drenaje superficial construidos en concreto reforzado, fundidos monolíticamente y artículos estructuralmente con la riostra.

La razón de fundir monolíticamente la berma-cuneta y el bordillo es evitar la junta de construcción que se formaría en la frontera entre ambos elementos, junta que con el paso del tiempo se convertiría en una fisura que permitiría la infiltración del agua que correría por la berma-cuneta con el consecuente deterioro del pavimento.

Aunque la solicitación sea eventual la berma-cuneta debe poder soportar los esfuerzos producidos por el vehículo de diseño y, por ende, el espesor, el refuerzo requerido y las características de los materiales deben ser similares a los utilizados en la placa-huella. La berma-cuneta tiene adosado el bordillo de confinamiento por lo que su geometría es sustancialmente diferente a la placa-huella.

SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI

El acero se define por su resistencia y se contempla mínimo de fy:

$$4200\ kg/cm2 \leq fy \leq 5200\ kg/cm2$$

Independiente del diámetro o varilla a usar en los elementos estructurales. Según las barras de refuerzo corrugado deben ser de acero de baja aleación que cumplan con las Normas NTC-2289-(ASTM A706M). No se permite el uso de acero corrugado de refuerzo fabricado bajo la norma NTC 245, ni acero trabajado en frio o trefilado. Seguir lo indicado en el capitulo C-7 de la norma NSR-2010.

Cuando sea necesaria ductilidad o soldadura, deben especificarse aceros que cumplan con las exigencias de la norma ASTM 706 "Low Alloy Steel Deformed Bars for Concrete Reinforcement"

El módulo de Elasticidad del acero se define ES=200.000 Mpa.

(iii) Personal profesional y técnico mínimo requerido

ANALISIS DEL SECTOR

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

2.3. Aspecto Legal

(i) Normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación que regula al comprador del servicio

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del Contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública. La Naturaleza del Objeto contractual corresponde a la realización de obra pública. Sobre el mismo no concurre causal alguna de exclusión de la Licitación Pública, razón por la cual será este el procedimiento de selección que se deberá surtir para proveer el objeto contractual pretendido.

Conforme a lo señalado el proceso se surtirá a través de una Licitación Pública regida por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias, y en lo no regulado particularmente por las normas civiles y comerciales.

(ii) Normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación que influye en el mercado del servicio

RESOLUCIÓN 3288 2007 Por la cual se actualizan las especificaciones generales de construcción de carreteras para los contratos de obra celebrados por el Instituto Nacional de Vías.

RESOLUCIÓN 3009 DE 2007. Por la cual se adopta el Manual de Interventoría en el Instituto Nacional de Vías.
RESOLUCIÓN 3290 DE 2007. Por medio de la cual se actualizan las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías.

ANALISIS DEL SECTOR

El contrato de obra se pactará a precios fijos sin formula de reajuste, teniendo como base los precios indicados en la propuesta económica presentada por el contratista.

(iii) Normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación que regula la actividad de los proveedores

LEY 842 DE 2003 Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones

LEY No. 1229 DE 2008 Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997.

LEY 435 DE 1998 Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se crea el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se dicta el Código de Ética Profesional, se establece el Régimen Disciplinario para estas profesiones, se reestructura el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura en Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares y otras disposiciones.

LEY 100 DE 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.

LEY 789 DE 2002 Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.

LEY 828 DE 2003 Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social.

(iv) Normas ambientales

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

LEY 99 DE 1993 Por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA y se dictan otras disposiciones.

LEY 685 DE 2001 Por el cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 500 DE 2006 Por el cual se modifica el Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, reglamentario del Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

DECRETO 2820 DE 2010 Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

RESOLUCIÓN MT 309 DE 2013 Por la cual se modifica el anexo de la Resolución número 0000046 del 10 de enero de 2013 modificado por la Resolución número 0000114 del 21 de enero de 2013.

DECRETO 1541 DE 1978 Concesión de aguas e intervención de cauce.

DECRETO 1594 DE 1984 Permiso de vertimiento de residuos líquidos.

ANALISIS DEL SECTOR

DECRETO 1697 DE 1997 Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto948 de 1995, que contiene el reglamento de protección y control de la calidad de aire.

RESOLUCIÓN 415 DE 1998 Por la cual se prohíbe la quema de llantas, baterías, plásticos y otros materiales que puedan generar emisiones toxicas al aire.

RESOLUCIÓN 627 DE 2006 Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.

DECRETO 838 DE 2005 Por medio del cual se modifica el decreto 1717 de 2002, sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIÓN 541 DE 1994 Transporte, manejo y disposición de escombros.

GUIA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SUBSECTOR VIAL- INVIAS

3. Análisis de la demanda

3.1. Adquisiciones previas de la Entidad Estatal

Modalidad de selección del contratista	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Objeto del contrato	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA PALACIOS A LA VE-REDA SUZNE SECTOR SIETE CUEROS DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, CUNDI-NAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU-CTO-773 DE 2024, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CENTRO POBLADO DE LA AZAUNCHA A LA VEREDA ALTO DE CAMACHOS SECTOR CURVA JORGE CARAJOS EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU-CTO-825-2024 Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA...
Valor	$ 349.925.544
Link secop	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38347576&isFromPublicArea=True&isModal=False**
Año	2025

Modalidad de selección del contratista	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)

ANALISIS DEL SECTOR

Objeto del contrato	EJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE VEREDA CAPOTE A LA VEREDA TATICITO SECTOR QUEBRADA APOSENTOS EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPI DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA., EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU-CTO-928-2023, MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO ALTO A LA VEREDA LA MIEL SECTOR EL CASERIO DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPI DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU-CTO-931-2023
Valor	$ 193.530.300,0
Link secop	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13768018
Año	2023

3.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio

Modalidad de selección del contratista	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Objeto del contrato	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA VEREDA SAN PABLO HACIA LA VEREDA TIBITA SECTOR EL CATIRE DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 345 DE 2022
Valor del contrato	$ 110.835.937
Condiciones de pago	Un pago parcial al 80% de ejecución de la obra y el 20% restante suscritas el acata de terminación y recibido final.
Plazo de ejecución	1 MES
Presupuesto con cargo al cual se ejecutó y vigencias futuras	2022
Oferentes en el proceso de selección	MIRYAM LORENA AVILA BEJARANO

Modalidad de selección del contratista	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Objeto del contrato	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA DEL CASCO URBANO CON LA VEREDA DE RESGUARDO ALTO SECTOR LA ESCUELA DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA – CONVENIO ICCU 574 DE 2022
Valor del contrato	$ 99.999.999
Condiciones de pago	Un único pago de 100% en la totalidad de la ejecución de la obra
Plazo de ejecución	1 MES
Presupuesto con cargo al cual se ejecutó y vigencias futuras	2023

ANALISIS DEL SECTOR

Oferentes en el proceso de selección	SONA INGENIEROS SAS

Modalidad de selección del contratista	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Objeto del contrato	"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA ASTORGA CON LA VEREDA PERICO SECTOR EL VOLADOR Y MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA INTERSECCION SAN CARLOS A LA VEREDA ORATORIO SECTOR LA ESCUELA, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS 394 Y 676 DE 2023, SUCRITOS ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN"
Valor del contrato	$ 199.457.317
Condiciones de pago	Un Pago parcial por el 40% y otro por el 50% hasta completar el 90%, restante 10% a la liquidación.
Plazo de ejecución	3 MESES
Presupuesto con cargo al cual se ejecutó y vigencias futuras	2023
Oferentes en el proceso de selección	IRL INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS

Modalidad de selección del contratista	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Objeto del contrato	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CRUCE HASTA EL SECTOR LA VUELTA DE LA VEREDA CACICAZGO DEL MUNICIPIO DE SUESCA CUNDINAMARCA
Valor del contrato	$ 95.296.905
Condiciones de pago	Un único pago de 100% una vez suscrita el acta de terminación y recibido final de la obra.
Plazo de ejecución	2 MESES
Presupuesto con cargo al cual se ejecutó y vigencias futuras	2023
Oferentes en el proceso de selección	INGEY CONSTRUCTORES SAS

4. Análisis de la oferta

4.1. Identificación de los proveedores del servicio en el mercado nacional y oferentes y contratistas en procesos de contratación con entidades estatales

Los proveedores del servicio de construcción en Colombia, corresponden a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que desarrollan dentro de su objeto social la actividad constructora, en términos generales se definen así:

ANALISIS DEL SECTOR

PERSONAL JURIDICAS: Según el código civil en su artículo 633 se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente, las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública, hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter, adicionalmente tenemos las sociedades, por ello a continuación las enunciamos y enlizamos sus características a fin de tenerlas en cuenta en los procesos de selección, así:

Sociedades por Acciones -S.A.-Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario; Número de accionistas: Mínimo 5 accionistas y no tiene un límite máximo; Su capital social se divide en acciones que son libremente negociables, con las excepciones previstas en el artículo 403 y 381 C.Co; Responsabilidad de los accionistas hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales (Artículo 373 del Código de Comercio 794 E.T. Inciso 2); Revisor Fiscal: Es obligatorio tenerlo, sin importar sus patrimonio.

Sociedades por Acciones Simplificadas -S.A.S.-Constitución, transformación y Disolución a través de documento privado, a menos que ingrese un bien sujeto a registro, caso en el cual la constitución se debe hacer mediante Escritura Pública ante Notario; Número de accionistas mínimo 1 accionista y no tiene un límite máximo; Su capital social se divide en acciones que son libremente negociables, pero puede por estatutos restringirse hasta por 10 años su negociación; Responsabilidad de los accionistas hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales. Si la SAS es utilizada para defraudar a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos defraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados, más allá del monto de sus aportes; Revisor Fiscal: Es voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 S.M.M.L.V. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 S.M.M.L.V., será obligatorio tenerlo.

Sociedad de Responsabilidad Limitada –LTDA-: Constitución, transformación y disolución mediante Escritura Pública; Número de Socios mínimo de socios 2, máximo 25;
El capital se divide en cuotas o partes de igual valor, el capital debe pagarse totalmente al momento de constituirse, la cesión de cuotas implica una reforma estatutaria; La representación está en cabeza de todos los socios, salvo que éstos la deleguen en un tercero; Los socios responden solamente hasta el monto de sus aportes, no obstante, en los estatutos podrá estipularse para todos o algunos de los socios una mayor responsabilidad, sin comprometer una responsabilidad indefinida o ilimitada (artículo 353 C.Co.); Revisor Fiscal es voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 S.M.M.L.V. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 S.M.M.L.V., será obligatorio tenerlo.

Sociedad Comanditaria (Simple o por Acciones): Constitución, transformación y disolución a través de Escritura Pública ante Notario; Número de socios en la C. Simple mínimo 2, no tiene un límite máximo; Número de accionistas en la C. por Acciones mínimo 5, no tiene un límite máximo; Se integra con 2 categorías de socios, Gestores/Colectivos y los Comanditarios; La Razón Social se forma con el nombre completo o el solo apellido de uno o más socios colectivos, acompañado de "& Cía.", y seguida siempre con las abreviaturas "S. en C." para las simples y si es por acciones "S. C. A."; Los socios Gestores comprometen solidaria e ilimitadamente su responsabilidad por las operaciones sociales, los socios Comanditarios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes (Artículo323 C.Co.). Revisor Fiscal es voluntario en las Comanditas Simples, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior igual o superior a 5.000 S.M.M.L.V. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000

ANALISIS DEL SECTOR

S.M.M.L.V., será obligatorio tenerlo; En las Comanditas por Acciones, será obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

Sociedad Colectiva: Constitución, transformación y disolución mediante Escritura Pública; Número de socios mínimo 2 socios, no tiene límite de máximo; El capital se paga todo al momento de constituirse, el capital social se divide en partes de interés social; La administración corresponde a todos y a c/u uno de los socios, aunque se puede delegar en uno o en un 3º. Los socios responden solidaria e ilimitadamente por operaciones sociales, 294 Código de Comercio.

En consecuencia, en el presente proceso tratándose de personas jurídicas se confirmará: (a) El objeto social de la persona jurídica debe tener correspondencia con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal; b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal; (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal; (d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.

PERSONAS NATURALES: Según el artículo 74 del código civil son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición."

En consecuencia, en el presente proceso se verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:(a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica; (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales; (c) La idoneidad para la ejecución del Proyecto, mediante la presentación de la tarjeta profesional que así lo acredite.

4.2. Costos asociados al servicio

Por tratarse de la ejecución de un proyecto de rehabilitación de vías urbanas, los precios unitarios para determinar el presupuesto oficial del proyecto se tomaron de la cartilla de referencia de precios ICCU 2025, por lo tanto el desglose de los mismos puede ser consultado en los respectivos Análisis de Precios Unitarios.

Determinación de Requisitos Habilitantes

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

6.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

6.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

Firma funcionario responsable

EDWIN ORTEGA PAVA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA